



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso pronunciarse respecto de la contestación de la demanda y las excepciones propuestas por las demandadas, sino fuera porque se observa que se allegó poder por ellas conferido al togado RONALD ORLANDO PEREZ GOMEZ pero el mismo no tiene nota de presentación personal como lo exige el Art. 74 del C.G.P., ni tampoco se acreditó que las ejecutadas lo enviaron a su abogado como mensaje de datos de acuerdo con lo previsto en el inciso 3 del Art. 5 del Decreto 806 de 2020, por lo tanto se **REQUIERE** a las ejecutadas o al profesional del derecho en mención a fin de que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, alleguen los documentos echados de menos, esto es, acredite que el mandato ha sido enviado como mensaje de datos por las demandadas, en caso contrario deben allegar nuevo poder que deberá contener los requisitos establecidos por el Art. 74 del C.G.P., es decir que deberá tener nota de presentación personal como lo exige la norma en cita, lo anterior so pena de tener por no contestada la demanda.

Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f2f4cac7fd80728454887c119c3e747b70574f1b07ae431f5e13e00217548d9

Documento generado en 04/03/2021 02:27:06 PM

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.30 del 05 de marzo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00741-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>